

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210102601* Radicado: 20261210102601 Fecha: 05-08-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 05 de agosto de 2026

i Señor(a)
ANÓNIMO
 TikTok: @Ctriana1978
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120140572 del 04 de agosto de 2026 y Bogotá te Escucha 5480302026. Intervención carrera 81l desde calle 51C sur y calle 54 sur.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

“Soy habitante del Carmelo. La CL 51 C Sur quedó muy bien. Meses atrás había escrito sobre el mal estado de esa vía. Muy bien por los reductores de velocidad. Sería también oportuno reparar la KR 81 l entre la CL 51 C Sur y la CL 54 Sur. barrio carmelo, kennedy” (sic)

se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** GRAN BRITANIA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
357570	8014696	KR 81l	CL 51C S	CL 51D S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
357720	8014594	KR 81l	CL 51D S	CL 52 S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
357792	8014730	KR 81l	CL 52 S	CL 52A S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
357891	8014668	KR 81l	CL 52A S	CL 53 S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
357963	8014723	KR 81l	CL 53 S	CL 53A S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
358059	8014626	KR 81l	CL 53A S	CL 53B S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
358152	8014659	KR 81l	CL 53B S	CL 54 S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210102601* Radicado: 20261210102601 Fecha: 05-08-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic).
 Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 10 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 14 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Kennedy – Transversal 78K No. 41A – 04 Sur – cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Documento 20261210102601 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ	Subdirector de Planificación y Conservación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210102601* Radicado: 20261210102601 Fecha: 05-08-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

PUENTES	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 09-08-2026 10:20:02
Revisó:	DIEGO MAURICIO BORDA CARDOZO - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - diego.borda@umv.gov.co
 738cefb456286051380cd628f62b563c304f0e0607477bcd1e4037c55f3af3de Código de Verificación CV: 338d8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i